



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, 14 MAR 2019

Nº 0086

Expediente Nº 14.352/14

VISTO La Resolución FI Nº 555-CD-2018, por cuyo artículo 4º se designa a los profesionales que integran el Tribunal de Tesis que tendrá a su cargo la evaluación de la Tesis Doctoral de la Lic. Agustina Marcela LOTUFO HADDAD, denominada "Desarrollo y Caracterización Físicoquímica y Sensorial de Productos Alimenticios Elaborados con Tubérculos Andinos", aspirante al grado académico de Doctora en Ciencia y Tecnología de Alimentos- Orientación: Ciencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 18 del Reglamento de Funcionamiento de la Carrera, Resolución CS Nº 105/07, establece que [...] la aceptación o rechazo y calificación del Trabajo de Tesis, se regirán por las normas propias de cada Universidad.”;

Que en el Artículo 28 del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ingeniería aprobado por Resolución Nº 11-HCD-2015, ratificada por Resolución CS Nº 122/15, establece que "Los miembros del tribunal enviarán individualmente y por escrito a la Facultad de Ingeniería el informe de evaluación y su decisión, la cual se encuadrará en las siguientes posibilidades:

28.1 Aceptar el trabajo sin modificaciones.

28.2. Aceptar el trabajo con modificaciones menores que hagan a la presentación del trabajo y no a su contenido. El aspirante deberá realizar estas modificaciones antes de presentar los ejemplares definitivos.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

0086

Expediente Nº 14.352/14

28.3. Imponer para su aceptación modificaciones que hagan al contenido, extensión o profundidad del trabajo. En este caso se establece un plazo máximo de seis meses para efectuar la nueva presentación.

28.4. Rechazar el trabajo de tesis fundamentando su decisión. Si la totalidad de los miembros del tribunal coinciden en esta alternativa, el trabajo será rechazado. Si esta decisión no es unánime, el CADi designará un nuevo jurado de tesis. ”:


Que se encuentran incorporados a estas actuaciones los respectivos informes evaluativos de los miembros titulares del Tribunal, Dra. Lorena Verónica GARITTA, Dra. Norma Cristina SAMMAN y Dra. María Alejandra BERTUZZI recomendando la aceptación del trabajo con modificaciones menores que hagan a la presentación del trabajo y no a su contenido. El aspirante deberá realizar estas modificaciones antes de presentar los ejemplares definitivos.

Que, en consecuencia, corresponde fijar la fecha para la constitución del tribunal a fin de recibir, en exposición oral y pública, la defensa de la Tesis Doctoral de la Lic. Agustina Marcela LOTUFO HADDAD.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

 ARTÍCULO 1º.- Dar aceptación formal al Trabajo de Tesis “DESARROLLO Y CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA Y SENSORIAL DE PRODUCTOS



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.352/14

ALIMENTICIOS ELABORADOS CON TUBÉRCULOS ANDINOS”, de la doctorando Lic. Agustina Marcela LOTUFO HADDAD (D.N.I. N° 32.805.270) en base a los respectivos Informes Evaluativos del Tribunal de Tesis designado.

ARTICULO 2º - Fijar el día 20 de marzo de 2019 a horas 10:00 para la constitución del Tribunal oportunamente designado por Resolución N° 555-CD-2018, que actuará en la defensa de la citada Tesis Doctoral

ARTICULO 3º.- Publicar, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad, a la Lic. Agustina Marcela LOTUFO HADDAD, a la Dra. María Cristina GOLDNER y a la Ing. Margarita ARMADA – en sus caracteres de Directora y Codirectora de Tesis, respectivamente-; a los miembros Titulares del Tribunal de Tesis; al Comité Académico Regional, a la Escuela de Posgrado, a la Dirección Administrativa Económica Financiera, difúndase por correo electrónico a la comunidad universitaria, publíquese en página Web de la Facultad y siga por las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica, al Departamento de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

aam

RESOLUCION FI  0086 -D- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA UNSa

Ing. PEDRO JOSÉ VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa